

PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN BACHILLERATO CURSO 2025-26

Con fecha 11 de febrero de 2025 se ha publicado la RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2025, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso 2025-2026 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, sostenidas con fondos públicos de la Administración de Castilla y León.,

En el siguiente enlace tienen acceso a la Resolución:

<https://www.educa.jcyl.es/es/resumenbocyl/resolucion-3-febrero-2025-direccion-general-planifica-c0313>

Teléfono de secretaría: 987 25 03 13

Correo: secretaria@sanfranciscoescuela.com

Horario de secretaría: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00

Importante:

- En caso de alegar el domicilio familiar a efectos de la baremación del criterio de proximidad, dicho domicilio deberá corresponder con aquel donde el alumnado para el que se solicita la admisión se **encuentre empadronado** y si es menor de edad donde esté el alumno o alumna con al menos uno de sus progenitores o tutores, que deberá figurar como «solicitante 1». De no figurar de esta forma, no se obtendrá puntuación por este criterio, y solo podrá reclamarse la puntuación respecto del empadronamiento en el domicilio indicado en la solicitud, que no podrá ser modificado.
- Se presentará una UNICA SOLICITUD y en ella se pondrán mínimo cinco centros docentes en orden de preferencia.
- En la solicitud se alegarán todas las circunstancias puntuables que se quieran hacer valer, tanto en el apartado de elección de centros como en el de acreditación de circunstancias sujetas a baremación. Todas las circunstancias que se quieran hacer valer en el proceso ordinario de admisión **deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes**. Las circunstancias que no se aleguen no podrán ser reclamadas posteriormente.
- El formulario de solicitud se tiene que cumplimentar, imprimir y presentar en el centro junto con la documentación a aportar, **firmado por ambos**

progenitores. Se podrá firmar la solicitud por un solo progenitor, cuando se alegue pérdida de la patria potestad del otro, o en caso de alumnado tutelado o en institución de acogida, se aportará resolución administrativa o judicial justificativa de esas circunstancias.

CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN



FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

Se puede encontrar en:

- A través de la aplicación web disponible tanto en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León <https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva/solicitud-admision-curso-2025-2026-periodo-ordinario>
- Como en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
- Para aquellos casos en los que no resulte posible el uso del formulario web, en los centros docentes y en las direcciones provinciales de educación se dispondrá de solicitudes en formato impreso. También se podrán descargar en el siguiente enlace: [solicitud](#). Las solicitudes se cumplimentarán manuscritas, firmarán y presentarán de forma presencial en el centro docente elegido como primera opción, junto con la documentación acreditativa que corresponda.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y DESEMPATE

<https://www.educa.jcyl.es/es/ei-ep-bach-tva/baremo-desempate>

CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DE BAREMACIÓN —NUEVO

1. Cursar enseñanzas sostenidas con fondos públicos en el Colegio Concertado San Juan de la Cruz
2. Tener hermanos/as que HAYAN sido alumnos del Centro
3. Ser familiar hasta 1º grado (padre/madre) de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE ADMISIÓN

- **Fotocopia del libro de familia o de la certificación del Registro Civil.** Para los solicitantes extranjeros comunitarios que no dispongan de libro de familia, se tendrá como equivalente a dicho documento la presentación del certificado original de registro de ciudadano de la Unión Europea, expedido por el Registro Central de Extranjeros de la comisaría provincial que corresponda o equivalente. En caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, se aportará la documentación acreditativa de la filiación del alumnado traducida al castellano. En caso de alumnado en situación de acogimiento familiar o en trámites de adopción, estas circunstancias se acreditarán mediante la aportación en cuanto sea posible de la copia del documento en el que se hayan formalizado dichas situaciones, sin perjuicio de que en el momento de presentar la solicitud se aporten otros documentos expedidos por el organismo competente de los que puedan deducirse las mismas.

- **Fotocopia del DNI del alumno.**
- **Certificado de notas de 3º de la ESO** (4º de la ESO si optas a plaza para segundo de bachillerato).
- Junto a la solicitud de admisión se presentará la documentación necesaria para la **acreditación de las circunstancias puntuables (Octavo.11 de la Resolución)** alegadas a efectos de la admisión y aquellas en las que no se autorice a la Administración educativa para su verificación electrónica (domicilio laboral, familia numerosa, discapacidad etc).
- La solicitud debe ser presentada por uno de los solicitantes que figuren en ella que deberá acreditar su personalidad con el DNI. Si la presentase otra persona distinta deberá acompañar fotocopia del DNI de uno de los solicitantes y autorización firmada por ellos.